

EXPEDIENTE Nº: 4314757

FECHA: 13/06/2018

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA- FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) comenzó a implantarse en octubre de 2014. El título consta de 90 ECTS y se imparte en modalidad presencial en los diversos centros de la UCLM: Facultad de Derecho de Albacete, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

El programa formativo del Máster se ha desarrollado de conformidad con las directrices aprobadas en la memoria verificada y las previstas en el marco normativo de referencia, en este caso la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, desarrollada por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. En virtud de lo previsto legalmente acerca del acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, el Máster se desarrolla con la colaboración de los Ilustres Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina, con los que se ha celebrado los correspondientes convenios de colaboración.

Durante el proceso de implantación se ha producido una incidencia en el Colegio de Abogados de Ciudad Real tras el descenso de la aportación de la UCLM que se produjo como consecuencia de la reducción de las tasas académicas del Máster. Ello condujo a que el Colegio de Abogados denunciara unilateralmente el convenio por notificación directa al rector, y sin informar de ello a los responsables del Máster, aunque no llegara a producirse la rescisión de la relación mediante convenio. Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los responsables académicos del título manifestaron que esta situación se encontraba en vías de solución y que se resolvería en la siguiente Junta de Gobierno de la UCLM. Igualmente, señalaron que en el curso actual el Colegio de Abogados de Ciudad Real estaba colaborando en la docencia del Máster.

El Informe de Autoevaluación informa acerca de la modificación del perfil del Trabajo Fin de Máster (TFM) para adaptarlo al modelo de dictamen jurídico sobre un caso analizado en el despacho profesional en el que el estudiante realiza las prácticas externas, y ello con una doble finalidad: optimizar la enseñanza recibida en las prácticas y adecuar el TFM a la adquisición de competencias exigidas en la presentación oral y escrita de informes jurídicos, algo imprescindible en el ejercicio profesional de la abogacía. No se especifica si se solicitará en el futuro una modificación de la memoria verificada, ya que ésta prevé que el TFM sea un proyecto, memoria o estudio original en el que se

integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el transcurso del Máster. Durante la visita del panel de expertos a la UCLM los responsables académicos señalan que se pretende también vincular el dictamen con el período de las prácticas. Sin embargo, los abogados en cuyos despachos realizaron sus prácticas los estudiantes consideran que ello no siempre será factible, en atención a su volumen y tipología de trabajos.

El Máster cuenta con mecanismos de coordinación que han desarrollado procedimientos de coordinación docente tanto en el ámbito del centro como entre los campus y las instituciones que colaboran en el Máster, es decir, la UCLM y los Colegios de Abogados. En las diversas actas aportadas por el Informe de Autoevaluación se comprueba que dentro de las diversas comisiones de los centros se analizan los diferentes aspectos vinculados con la coordinación del título, y en algunos casos los relativos a la carga de trabajo en algunas asignaturas, tratando de adoptar medidas encaminadas a mejorar dichos aspectos. Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los estudiantes manifestaron un positivo grado de satisfacción con el papel desempeñado por la plataforma de docencia del Máster como herramienta en la que aparecen las guías con una estructura homogénea, y también como herramienta de comunicación de información, exámenes, actividades formativas y organización de seminarios.

El Máster está verificado para un número de 40 estudiantes de nuevo ingreso en el primer año y 60 en el segundo en cada uno de los centros de la UCLM, con un total de 160 estudiantes. Las cifras de matrícula han sido, por Facultad, y cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, respectivamente. Albacete, 11, 36 y 34; Ciudad Real, 28, 48 y 43; Cuenca, 6, 14 y 16; Toledo, 20, 42 y 39.

En relación con los criterios de admisión en el Máster, el Informe de seguimiento del título elaborado por ANECA con fecha 16 de diciembre de 2016 indicaba que existe una discrepancia entre los criterios de admisión publicados por el Máster, en donde se daba prioridad a los estudiantes del Grado en Derecho de la UCLM, y los establecidos en la memoria verificada, en donde no se contemplaba este aspecto. Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los responsables académicos informaron de que la preferencia a favor de los estudiantes que habían obtenido el Grado en Derecho en la UCLM o que eran residentes en las provincias que son sede de impartición del título se había suprimido. A fecha de emisión de este Informe de acreditación, se comprueba que, en la página web del título, los criterios de admisión son equivalentes a los establecidos en la memoria verificada.

En relación con la aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos, durante el proceso evaluado se ha aplicado a una estudiante por otros motivos oficiales. En concreto, la estudiante había realizado parte de la misma tipología de Máster en otra universidad. Con la identificación del tipo de reconocimiento efectuado, se da repuesta al Informe de seguimiento elaborado por ANECA el 16 de diciembre de 2016, que había señalado que no se había especificado el motivo del reconocimiento.

En el escrito de alegaciones presentado por la universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación elaborado por ANECA, se indica que el Máster, de acuerdo con lo previsto en su memoria verificada, ha conseguido siempre que el TFM sea un “estudio original”, extremo en el que consiste un dictamen jurídico, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el

transcurso del propio título. La universidad entiende que es siempre factible la realización del TFM desde esta óptica del estudio original vinculado a la práctica jurídica, compartiendo la propia institución universitaria y los colegios de abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina la responsabilidad de la formación para el acceso a la profesión de abogado de los estudiantes del Máster. La universidad informa de que en ningún curso académico existió dificultad para poder asignar el TFM de acuerdo con esta tipología, y tanto la UCLM como los colegios de abogados adscritos garantizan la disponibilidad de recursos a través de los diversos convenios suscritos y recogidos en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con la información disponible en la página web del Máster, se ofrece información sobre los requerimientos de acceso y principales características del título y de sus resultados. Del mismo modo, la documentación oficial del título es pública a través de la página web. En cuanto al perfil de egreso, se ofrece información en la pestaña de “Salidas profesionales”, conforme a lo previsto en la memoria verificada. La información, escueta, pero clara, señala que el Máster no es habilitante para el ejercicio de una profesión regulada, pero sí condición de acceso para el Título profesional de Abogado.

La información referente a los servicios de apoyo y de asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad se encuentra en un enlace que conduce al Servicio de Atención a Necesidades Especiales, dando así respuesta al aspecto señalado en el Informe de seguimiento de 16 de diciembre de 2016 elaborado por ANECA, que había señalado que esta información no se encontraba disponible.

La información relativa a las guías docentes estuvo disponible de manera intermitente durante la evaluación por parte del panel de expertos, de manera que el 4 de noviembre de 2017 no estaba operativa, y el 6 de noviembre siguiente no estaba disponible. En este sentido, en las encuestas de satisfacción dirigidas a los estudiantes y elaboradas por la UCLM (Evidencia E0% 1 Encuesta estudiantes) la puntuación media en una escala de 0 a 3 ante la pregunta “La información publicada en la página web del título es adecuada para el desarrollo del título” fue 1,47 en 2014-2015, y descendió a 1,29 en 2015-2016.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UCLM cuenta con un SGIC destinado a la revisión y mejora de sus títulos de Grado y Máster, que incluye procedimientos de recogida de información y análisis de la calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título)

Se aportan, junto al Informe de Autoevaluación, evidencias de la implantación de los procedimientos de recogida y análisis de información de resultados de encuestas, tabla de indicadores, informes de coordinadores... No obstante, no se muestran evidencias de resultados de encuestas de satisfacción de profesorado ni de los egresados del título. Se muestran informes de los coordinadores y actas de coordinación, pero no se evidencia ningún informe o acta con un análisis sistemático de programas encontrados, quejas o sugerencias recibidas, ni las posibles acciones de mejora que dicho análisis implique.

Las recomendaciones incluidas en el Informe de Seguimiento del título de ANECA han sido analizadas dentro de los procedimientos del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte de los responsables del título, como por ejemplo la mejora en la confección de las guías docentes, dotándolas de mayor coherencia con las competencias de la memoria verificada.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente universitario del Máster de Acceso a la Abogacía cuenta con el nivel de cualificación necesaria, como se desprende de las tablas en donde consta su trayectoria, y las tablas de quinquenios y sexenios. Sin embargo, respecto al personal docente procedente de los Colegios de

Abogados, en las evidencias aportadas en el Informe de Autoevaluación se carecía de la información adecuada. En la visita del panel de expertos a la universidad se facilitan las evidencias necesarias. En este sentido, los profesionales que participan en el Máster cumplen con el requisito de contar con una experiencia profesional de 3 años establecida en el Real Decreto 77572011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3472006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones. Sin embargo, no se cumple con algunos requisitos previstos en la memoria verificada, ya que el 50% del profesorado debería pertenecer a la categoría de catedráticos y profesores titulares, pero este porcentaje no se cumple en las sedes de Ciudad Real y de Cuenca. Si se cumple, sin embargo, con el requisito relativo al número de profesores con dedicación a tiempo completo.

La UCLM ofrece a su profesorado la formación pedagógica necesaria para garantizar su actualización permanente a través de acciones de mejora pedagógica previstas en los planes de innovación docente, cursos específicos sobre campus virtual, jornadas de formación del profesorado de nueva incorporación y congresos docentes, y también a través de su implicación en labores de investigación. Sin embargo, en las evidencias no se facilita información sobre el listado de cursos y acciones realizadas por los profesores y profesionales responsables de la docencia del título.

Tampoco se ofrece información en las evidencias aportadas sobre la formación para la docencia de los profesionales de los Colegios de Abogados. Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los responsables académicos del Máster señalaron que se ha ofrecido a los profesionales de los Colegios de Abogados la posibilidad de realizar los cursos formativos de la UCLM.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo del Máster se ajusta a los compromisos incluidos en su memoria verificada, y es suficiente en los cuatro campus en los que se imparte el título.

En función de las diversas evidencias analizadas, el título dispone de los recursos materiales

necesarios, ajustados a los compromisos previstos en la memoria verificada, en razón de las actividades formativas y del tamaño de los grupos. En el Informe de Autoevaluación se destacan los siguientes aspectos relativos a los recursos materiales en función de los diferentes campus:

-En Albacete, se han habilitado dos nuevas aulas, así como un Salón de Actos con capacidad para 126 personas, una Sala de Vistas para la celebración de juicios (denominada “Sala Abogados de Atocha” desde el 24 de abril de 2017), y cuatro Seminarios que permiten llevar a cabo actividades en grupos reducidos. Estos espacios cuentan con un ordenador personal con conexión a internet y un video-proyector. Su Biblioteca de Investigación cuenta con importante fondos bibliográficos. Durante su visita a la universidad, el panel de expertos recorrió todas estas instalaciones, comprobando su adecuación al Máster y destacando su Sala de Vistas para el desarrollo de sus acciones formativas de carácter práctico.

-En Ciudad Real se han incrementado las aulas para la docencia en grupos más reducidos, y se ha incorporado una nueva aula de juicios dotada con equipo de grabación y edición de vídeo y audio que permite la emisión en streaming.

-En Cuenca, se han incrementado las aulas y despachos.

-En Toledo, conforme a la memoria verificada, se han adaptado las infraestructuras del centro para convertir algunos espacios comunes en nuevas aulas destinadas a la docencia.

En el Informe de Autoevaluación se señala que los Colegios de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Talavera de la Reina cuentan con sus propios recursos e infraestructuras para la organización y gestión de las prácticas externas obligatorias.

El grado de satisfacción de los estudiantes con las infraestructuras, según las encuestas de satisfacción aportadas juntos al Informe de Autoevaluación, en una escala de 0 a 3, es de un 2,27 en el curso 2014-2015, y un 1,80 en el curso 2016-2017.

La información que se ofrece en el Informe de Autoevaluación sobre servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad es la de los servicios y las unidades generales de la UCLM, siendo todos estos servicios adecuados para el título. En la página web del Máster, en su pestaña “Apoyo y orientación”, se señala que los estudiantes pueden contactar electrónicamente con el coordinador del Campus en cada sede. Durante la visita, los estudiantes señalan que los coordinadores facilitan su teléfono a los delegados de clase para dar respuesta a sus peticiones, especialmente en el área de coordinación.

La Ley 34/2006 y el Real Decreto 775/2011 establecen un programa de prácticas externas de 30 ECTS, cuya configuración, planificación y desarrollo están a cargo de los Colegios de Abogados. En el título se contemplan dos asignaturas de prácticas externas: la que se programa para el primer curso con 6 créditos ECTS y la que se imparte en el segundo curso con 24 créditos ECTS. Los contenidos de las prácticas se fijan en un proyecto formativo que contempla en detalle las actuaciones características de la profesión de abogado.

La ficha relativa a las prácticas externas no estaba disponible en la página web en el momento de la revisión de estos aspectos por parte del panel de expertos (10 de noviembre de 2017) Por otro lado, en el Informe de Autoevaluación, no se disponía de evidencias para evaluar si el profesor-tutor de las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de manera efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y su evaluación. No obstante, durante la visita del panel de expertos a la universidad, los responsables académicos y los profesionales de los Colegios de Abogados señalan que se coordinan y colaboran durante la realización de las prácticas y para su evaluación.

Durante la visita del panel de expertos a la universidad, tanto los profesores implicados en las prácticas como los estudiantes ofrecieron una valoración positiva de las mismas, en particular en el Centro de Cuenca, en el que el desarrollo de las prácticas había sido muy satisfactorio, dado el reducido número de estudiantes. Profesionales y egresados también mencionaron que muchos de los estudiantes en prácticas habían sido contratados en los despachos tras finalizar el período de prácticas y superar el examen de Estado.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información obtenida durante la visita y posteriormente permite señalar que las acciones formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son adecuados para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada y en el Real Decreto 775/2011.

En la memoria verificada se contemplan como metodologías docentes las clases teóricas, las clases prácticas, seminarios de conversación y tutorías. El Informe de Autoevaluación señala que se utiliza el estudio de casos como metodología aplicada, de manera fundamental. Este tipo de actividades es adecuado para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

En el Informe de Autoevaluación se afirma que se utiliza un método de evaluación combinado o de evaluación mixta, a partir de la evaluación continua y de un examen final. La evaluación continua se basa tanto en la resolución de casos como en preguntas a desarrollar, y el examen final puede consistir

en un examen tipo test o en la resolución de un caso práctico, o en ambas cosas a la vez. Durante la vista, los responsables académicos señalan que se han adaptado los exámenes finales a la estructura y modelo de examen de Estado.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Debido al calendario de implantación del título, en el momento de la evaluación para la renovación de la acreditación la universidad no disponía de la tasa de graduación del título, si bien otras tasas que miden el rendimiento académico muestran una tendencia al 100% de aprobados en todos los campus. El Informe de Autoevaluación interpreta estas cifras señalando que no se debe a que se rebaje la exigencia académica, sino al propio perfil de especialización del Máster y al sistema de enseñanza/evaluación continua. Respecto a la tasa de eficiencia, en el curso 2015-2016 (único del que existen datos) en todas las sedes fue del 100% excepto en Toledo, donde alcanzó el 98,79%, en todo caso, y en todos los supuestos, superándose el 95% previsto en la memoria verificada. No existen datos de la tasa de abandono, pero durante la visita del panel de expertos a la universidad los responsables académicos señalan que la tasa de abandono ha sido 0% porque todos los estudiantes finalizan el Máster y lo superan, gracias a que cuando las circunstancias lo han exigido, se han adoptado medidas de flexibilidad.

Respecto a la satisfacción de los diversos colectivos, junto al Informe de Autoevaluación se aportan unos informes de medición de la satisfacción de los estudiantes elaborados por la UCLM para los cursos 2014-2015 y 2015-2016, en donde se valoran diferentes ítems relacionados con el proceso de aprendizaje en una escala de 0 a 3. La valoración global con el título evoluciona de 1,32 en 2014-2015 a 1,59 en 2015-2016. Los resultados de algunos de los ítems de satisfacción con el título han evolucionado de manera favorable en los mismos cursos, como cuando se pregunta si la formación capacita para el ejercicio profesional, que de 1 ha pasado a 1,75, sobre la coherencia y estructura del plan de estudios, que transita de 0,93 a 1,19. La organización y gestión del título disminuye de 1,49 a 1,21, y el proceso enseñanza-aprendizaje es valorado con 0,80 en el primer curso y con 1,19 en el segundo.

Los estudiantes valoran positivamente la contribución del personal de apoyo, así como las prácticas externas. El Informe de Autoevaluación señala que la muestra de estudiantes que han realizado la encuesta es poco representativa por su tamaño, y que se procederá a la realización de reuniones

específicas con los estudiantes con el fin de detectar las debilidades que motivan estas valoraciones. Las actuaciones serán evaluadas por la Comisión Permanente y las conclusiones incluidas en el plan de mejoras del título. Durante la visita del panel de expertos a la universidad los responsables académicos añadieron que no se obtuvieron datos suficientes con las encuestas por vía telemática, por lo que se regresaría a las encuestas en soporte papel. Los estudiantes y egresados presentes en las reuniones con el panel de expertos manifestaron un grado de satisfacción positivo con el título, la formación, el profesorado y las instalaciones. Los egresados valoraron positivamente las prácticas y el enfoque práctico de la docencia, que conduce a establecer diversas conexiones entre las disciplinas.

En el momento del análisis del Informe de Autoevaluación por parte del panel de expertos, no se habían realizado encuestas de satisfacción al profesorado, ni a los egresados, ni a los empleadores. Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los empleadores muestran un grado de satisfacción positivo con la formación de los estudiantes en prácticas del Máster y con los egresados.

En relación con la inserción laboral de los egresados, la primera promoción corresponde al curso 2015-2016 y, debido a ello, en el momento de la visita del panel de expertos a la universidad no se disponía de información laboral de los egresados del Máster.

En el escrito de alegaciones presentado por la universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación elaborado por ANECA, se indica que la Unidad de Evaluación y Calidad Académica de la UCLM realiza un estudio sobre calidad e inserción laboral bianualmente, sobre la base de un muestreo aleatorio simple, con un error del 5% y un nivel de confianza del 90%, y encuesta telefónica personal, sobre una población de egresados dos años antes. Al corresponder la primera promoción de egresados al curso 2015-2016, no se dispone aún de datos del citado estudio. En los once estudios realizados hasta la actualidad por la UCLM, se recoge periódica y sistemáticamente la opinión y situación laboral de los egresados con estimaciones por centro, titulación y sexo.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto que será objeto de especial atención durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-El establecimiento de acciones que permitan disponer de la información sobre todas las guías docentes en la página web del título, incluyendo la de las prácticas externas, antes del

comienzo del curso académico, con el objeto de que los posibles interesados en el título puedan conocer las características de las diversas asignaturas.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

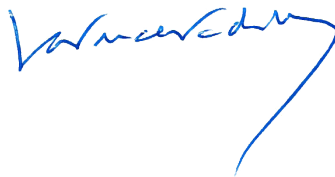
-Complementar la información obtenida a través de las encuestas de satisfacción con otro tipo de mecanismos de obtención de información sobre la satisfacción de los diversos colectivos del título, dentro de los mecanismos de revisión y mejora del título, con el objeto de identificar las posibles causas de los aspectos con menor satisfacción percibida, y establecer dentro del marco del SGIC del título las acciones de mejora que traten de potenciar la satisfacción en esos escenarios de actuación.

-Realizar estudios de satisfacción de los egresados, cuando existan promociones de este colectivo, así como de los empleadores del título.

-Realizar estudios de inserción laboral de los egresados del Máster, cuando se disponga de información suficiente, con el objeto de que los datos así obtenidos puedan utilizarse como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 13/06/2018:



El Director de ANECA